

BAQUEDANO,

06 AGO. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1667

VISTOS:

1. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento
3. Ordinario Nro. 065/2009 de fecha 26 de Junio del año 2009, emitida por la Asistente Social Señorita Claudia Rodríguez Picon.
4. Solicitud de Gasto SGM 328 de fecha 19 de junio del 2009.
5. Decreto Exento 1609 de fecha 31 de Julio del año 2009, el cual instruye Investigación Sumaria para determinar eventuales responsabilidades administrativas, que pudieran existir como consecuencia del Oficio Nro. 01 de fecha 28 de julio del año 2009, emitido por el Jefe de Control de esta entidad edilicia. Regularícese

CONSIDERANDO:

1. Que CLAUDIO ECHEVERRIA RIVERA RUT: 11.377.047-3 es el único oferente que cumple con los requisitos solicitados por el municipio para llevar a cabo la actividad relativa al Programa Deportivo denominado "Torneo y Competencias Deportivas y Recreativas".
2. Que la citada actividad se llevó a cabo mediante contrato celebrado el 19 de junio de 2009, prestándose los servicios por Claudio Echeverría Rivera, de conformidad al contrato y a los intereses municipales.
3. Que, no obstante lo anterior, por circunstancias que están siendo objeto de una investigación sumaria se omitió la declaración de proveedor único del contratante Claudio Echeverría Rivera.
4. En base asimismo, velando por el interés municipal y a los principios de buena fe, legítima confianza en la administración y a fin de precaver cualquier litigio resultante de un servicio otorgado de manera óptima y cuyo no pago se traduciría en un enriquecimiento ilícito del ente municipal.

DECRETO:

1. REGULARÍCESE AUTORÍCESE Proveedor único a "CLAUDIO ECHEVERRIA RIVERA RUT: 11.377.047-3", por concepto de animación según Programa Deportivo denominado "Torneo y Competencias Deportivas y Recreativas".
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto del Área Municipal.

3. **CONFECCIÓN** Orden de Compra a nombre de “CLAUDIO ECHEVERRIA RIVERA RUT: 11.377.047-3”, por concepto de animación según Programa Deportivo “Torneo y Competencias Deportivas y Recreativas”, por un monto de \$ 222.222 retención impuesto artículo 42. Nro. 2, segunda categoría.”
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Eduardo Borquez Gonzalez
EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (*)



Barbara Silva Leris
BÁRBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695
BSL/EBG/lga

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Adquisiciones Municipal